

MENDOZA, **28 de marzo de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 6925/21 caratulado: "*Dominguez, Celina Inés s/ solicitud de Convocatoria CEREP (cov) Conc. Especiales s/Resol.265/20 C.S. un cargo: J.T.P.(SE) "Gabinete Psicológico" Carreras Artes del Espectáculo FAD*".

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuentra enmarcada en el Acuerdo Paritario dictado por resolución N° 265/20-C.S. en la que se estableció, entre otros aspectos, un régimen excepcional y transitorio de "*Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos*" (CEREP-COV).

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Artículo 3 – inciso b.4) de la mencionada resolución, se delega la potestad al Consejo Directivo de determinar el ámbito de concurso especial de acuerdo con la Estructura Académica de cada Facultad.

Que el Consejo Directivo dispuso mediante resolución N° 2/21-CD "*ARTÍCULO 2º.- Determinar el ámbito de convocatoria a todas las cátedras de esta Unidad Académica con excepción del Área de Actuación que se desarrolla en las Carreras de Artes del Espectáculo, en cuyo caso se circunscribirá a la misma.*", por lo cual el concurso tramitado en las presentes actuaciones quedará habilitado para todos los docentes de la cátedra.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo mediante Res. 37/2021 se exceptuará de la instancia de rendir clase pública a aquellos docentes que hayan ingresado a través de concurso de trámite breve (Ord. 8/91C.D.) circunscribiéndose esta prerrogativa a los impulsores de los respectivos trámites concursales. Ello con la finalidad de evitar la duplicación de instancias y concursos previamente sustanciados, en el marco de lo dispuesto a nivel universitario general res. 197 y 198/2021 C.S.

Que la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente dependiente de Secretaría Académica informa que se da cumplimiento a los requisitos esenciales para llevar a cabo el procedimiento concursal especial (artículo 2º inc. d) de la Resol.100/21-R), en el marco de la Ordenanza 32/95-C.S.

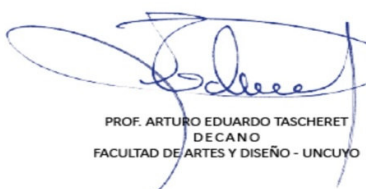
Que asimismo se comunica que el desarrollo del presente concurso, se llevará a cabo bajo modalidad virtual, según resoluciones N° 24/21-C.D. y 411/21-FAD. (Procedimientos de Concursos en forma Virtual y/o Presencial conforme Protocolo Covid 19. FAD).

Los informes de Secretaría Económico-Financiera, Dirección de Personal y de Secretaria Académica de esta Facultad.

Que la solicitud de inscripción de la convocatoria voluntaria y optativa de la Prof. Celina Inés DOMÍNGUEZ se encuentra en la nómina de docentes interinos comprendidos en el Anexo I de la resolución N° 44/21-C.D. (Docentes que cumplen con los requisitos para ser incluidos en el proceso de concursos Cerep-Cov).

**Resol. N° 53**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-

Que según el Art. 5º inciso a.)1. Anexo I de la resolución N° 265/20-C.S. el procedimiento administrativo de Concurso Especial Extraordinario "será realizado en forma íntegra en la Unidad Académica respectiva, delegando, en este sentido, el Consejo Superior a cada una de éstas, las competencias y facultades pertinentes para llevarlos a cabo."

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 2 de noviembre de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso Especial (*CEREP-COV*), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, para cumplir funciones en el "**Gabinete Psicológico**" de las Carreras de Artes del Espectáculo de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del concurso:

**Publicación:** desde el CUATRO (04) al OCHO (8) de abril de 2022.

**Inscripción:** desde el ONCE (11), DOCE (12) y TRECE (13) de abril de 2022; a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: [tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar](mailto:tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar) la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad- ,Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Propuesta docente.).

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo y cátedra al que se presenta.

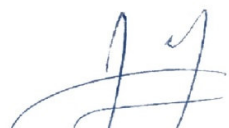
**Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.**


**Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes:** los días DIECIOCHO (18) y DIECINUEVE (19) de abril de 2022, en forma "**virtual**" solicitado al correo: [concursoscerp@gm.fad.uncu.edu.ar](mailto:concursoscerp@gm.fad.uncu.edu.ar) en horario de 9 a 12 h.

**FORMACIÓN Y ANTECEDENTES EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES:**

- Poseer título de Licenciado/a en Psicología.
- Poseer conocimientos sobre las características y dinámicas de las Carreras de Artes del Espectáculo, como así también del perfil de estudiantes, de manera que le posibilite atender en el Servicio las problemáticas específicas derivadas del desarrollo de las mismas, así como también de las demás problemáticas que se presentan en las trayectorias académicas de otras carreras.

**Resol.Nº 53**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

3.-

- Poseer conocimientos acerca de grupos, acreditados mediante estudios pertinentes con cursos, seminarios, jornadas, trabajos teóricos.
- Acreditar antecedentes laborales relacionados con la Psicología y el teatro, y el rol del Psicólogo en el campo educativo o Psicólogo institucional.
- Interactuar con los claustros de estudiantes y docentes.
- Tener conocimiento de los Planes de Estudios de las carreras, y articular con las distintas asignaturas de las carreras de Licenciatura en Arte Dramático, Profesorado de Grado Universitario en Teatro y Diseño Escenográfico.
- Articular con los servicios de orientación y tutorías (SAPOE Y TRACES) de la Facultad de Artes y Diseño, en función de las trayectorias estudiantiles.
- Especificidad del rol: acompañamiento psicopedagógico de las trayectorias estudiantiles; Ingreso (TRACES); tramo medio (acompañamiento); tramo final (mejora del egreso).
- Etapa diagnóstica, atención y acompañamiento de estudiantes durante las distintas trayectorias académicas.
- Demostrar una visión integradora de la perspectiva clínica en el campo educativo.

#### **FUNCIONES DOCENTES, ARTÍSTICAS Y/O INVESTIGACIÓN POR CUMPLIR:**

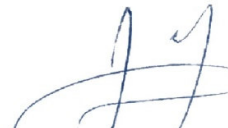
El docente a cargo de la cátedra deberá cumplir las funciones establecida en el Artículo 66º del Anexo Único de la Ordenanza Nº 5/19- CD – FAD, según se detallan a continuación:


El **Jefe de Trabajos Prácticos** es el auxiliar de mayor jerarquía que integra el equipo de cátedra trabajando según las orientaciones del Profesor Titular, Asociado y Adjunto que constituye su jerarquía inmediata superior.

#### **Funciones del Jefe de Trabajos Prácticos:**

- Programar, según las pautas del Profesor Titular los trabajos prácticos necesarios para asegurar las experiencias de aprendizaje de los estudiantes, encargarse de su implementación y evaluación de los mismos.
- Estará a su cargo la orientación de los estudiantes en el desarrollo de los mismos, debiendo atender los lineamientos que el Profesor Titular dé a su cátedra.
- Asistir a las clases del Profesor Titular, Asociado y/o Adjunto cuando ellos lo consideren necesarios para la correcta orientación de las clases prácticas.
- Controlar la asistencia de los estudiantes a clase cuando así lo determinen los requerimientos de la regularidad Incluidos en el programa anual, y colaborar con el resto del equipo de cátedra en la evaluación continua del estudiante.
- Colaborar en todo lo concerniente a las tareas inherentes a la cátedra (docencia, investigación, extensión) armonizando con la el Profesor Titular las tareas y propuestas necesarias para el logro de los fines de la misma.

#### **Resol.Nº 53**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

4.-

- Atender la consulta de estudiantes dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.
- Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación.
- Participar en las actividades y reuniones de la Dirección a la que pertenece su cátedra a las que fuera convocado.
- Actuar en comisiones en que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.
- Asistir a las reuniones con su equipo de cátedra con objetivos de optimizar la gestión de enseñanza.
- Colaborar en la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra, según solicitud del Profesor Titular.
- Colaborar en la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra, según solicitud del Profesor Titular.

ARTÍCULO 3º.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

**MIEMBROS TITULARES:**

<b>CASTELLANI, Fabián Alejandro</b>	Prof. Titular efectivo "Improvisación II". Carreras de Artes del Espectáculo. Facultad de Artes y Diseño. Universidad Nacional de Cuyo.
<b>MADDIO, Silvina</b>	Prof. Titular efectivo "Psicología del Desarrollo". Facultad de Artes y Diseño. Universidad Nacional de Cuyo.
<b>MONTENEGRO, Analía Alejandra</b>	<b>Especialista.</b> Directora del Servicio de Apoyo Pedagógico y Orientación al Estudiante (SAPOE). Facultad de Ciencias Agrarias. Universidad Nacional de Cuyo.

**MIEMBROS SUPLENTE:**


<b>SALMERÓN, Noemí (jubilada)</b>	<b>Jubilada</b> como Jefe de Trabajos Prácticos efectivo "Actuación II". Facultad de Artes y Diseño. Universidad Nacional de Cuyo.
<b>ZOZAYA, Claudia Elisa</b>	Jefe de Trabajos Prácticos efectivo "Psicología del Desarrollo". Facultad de Artes y Diseño. Universidad Nacional de Cuyo.
<b>VOLMAN, Juana Noemí Graciela</b>	Prof. Titular efectivo Servicio de Apoyo Pedagógico y Orientación al Estudiante (SAPOE). Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 4º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

**RESOLUCIÓN N° 53**

  
 LIC. MARIANA SANTOS  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
 DECANO  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO